

CONVENIO

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DEL SUR DEL ESTADO DE YUCATÁN, AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "TECNOLÓGICO" REPRESENTADO POR LA M.ED. GUADALUPE MINELIA CAMBRANIS LAUCIRICA EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, Y POR LA OTRA, EL BARÓN DE LA ERMITA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA EMPRESA" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR: C. RUSSEL ORLANDO COUOH, EN SU CARÁCTER DE PROPIETARIO, AMBOS PLENAMENTE AUTORIZADOS PARA COMPROMETERSE EN ESTE CONVENIO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- EL "TECNOLÓGICO" DECLARA:

1. Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Yucatán con personalidad jurídica y patrimonio propios, constituido por su Decreto de Creación N° 162, publicado en el Diario Oficial del Estado, de fecha 6 de Octubre de 1998.
2. Conforme a su Decreto de Creación tiene entre otros, el objetivo de formar profesionales, profesores e investigadores aptos para la aplicación y generación de conocimientos y solución creativa de problemas, con un sentido de innovación de los avances científicos y tecnológicos de acuerdo a los requerimientos del desarrollo económico y social de la región, del Estado, y del país.
3. Efectuar investigaciones científicas y tecnológicas que resulten en aportaciones concretas que contribuyan al mejoramiento y eficiencia de la producción industrial y de servicios en colaboración con los sectores público, privado y social en la consolidación del desarrollo tecnológico y social de la comunidad.
4. Que comparece en este acto por conducto de su Director, quién cuenta con amplias facultades para suscribir el presente convenio acorde a lo establecido en su Decreto de Creación.
5. Que su domicilio para efectos del presente convenio está ubicado en Carretera Muna-Felipe Carrillo Puerto, tramo Oxkutzcab-Akil Km. 41+400, C.P. 97880. email: tecnologico@itsyucatan.edu.mx, Página de Internet: <http://www.itsyucatan.edu.mx>. con Telefonos (fax) 019979750909 y 10

II.- LA "EMPRESA" DECLARA:

1. Que cuenta con personalidad jurídica según consta en su acta constitutiva con fecha 22 Septiembre de 1999 y que pertenece al Sector Servicio con Giro en venta maderería, tapalería y pintura, y se considera una microempresa.
- 2.- Que posee los recursos técnicos y administrativos adecuados, para cumplir con los objetivos y alcances de este convenio.
- 3.- Que el domicilio legal para efectos de este convenio es calle 54 número 116B por 7 y 59. Tel: 01(997)9750202 .

III.- AMBAS PARTES DECLARAN

1. Que se reconocen mutuamente la personalidad con que comparecen en el presente convenio, el cual tiene como propósito formalizar una acción de vinculación entre ambas partes, para que de manera conjunta, contribuyan a los objetivos de ambas.
2. Que libre de coacción manifiestan su interés en asumir las obligaciones y derechos que se señalan en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

El objeto del presente convenio general, es establecer las bases a las que deberán sujetarse las relaciones de colaboración entre ambas instituciones, respecto a la organización y desarrollo de los programas, acuerdos y otras acciones en el área de docencia: Residencia Profesional, Difusión, Estadías Técnicas, Visitas a las Empresas, Seguimiento de Egresados, Servicios Externos, Bolsa de Trabajo, Promoción Profesional.

Programas Educativos que maneja el ITSY

- 1.- Se concibe la **Residencia Profesional**, como una estrategia educativa con carácter curricular, que permita al estudiante, aún estando en proceso de formación, incorporarse profesionalmente a los sectores productivos de bienes y servicios, a través del desarrollo de un proyecto definido de trabajo profesional, asesorado por instancias académicas internas y externas.
- 2.- El **Servicio Social** como el instrumento que estimula la participación activa de los jóvenes estudiantes de educación superior en la solución de problemas específicos de la sociedad por medio de la aplicación de los conocimientos adquiridos durante su formación académica. Permite el desarrollo de una conciencia social, que se traduce en la aportación de un beneficio a la comunidad, ya sea económico, político, social o cultural y una manera de retribuir en parte lo que ésta invierte en su formación.
- 3.- Las **Estadías Técnicas** tienen como finalidad primordial una retroalimentación recíproca: capacitar y actualizar a los profesores en los últimos avances tecnológicos que se aplican en el sector productivo privado o público y posteriormente transmitir esos conocimientos y experiencias a los alumnos que serán los receptores de semejantes beneficios.

4.- La realización de **Visitas a las Empresas** tiene como objetivo fundamental, en que los alumnos, maestros y el personal no docente, adquieran un conocimiento integral de las actividades que realiza una empresa, en cuanto a su estructura, instalaciones, equipos, procesos, tecnologías, etc.; así como conocer sus necesidades, problemas y servicios del "TECNOLÓGICO", como parte importante, para que los planes y programa de estudio sean pertinentes a estas necesidades y proporcionar una educación integral de calidad.

5.- Los programas de vinculación con el sector productivo y la comunidad contempla las **Visitas al Tecnológico** por parte de los empresarios, egresados, especialistas, personal que labora en centros de producción de bienes y servicios, y de alumnos y maestros de otras instituciones educativas desde el nivel básico hasta el nivel de más alta especialización.

6.- El **Seguimiento de Egresados** tiene el propósito de detectar oportunidades de mejora y experiencias de los egresados, así como valorar los servicios educativos y el impacto que otorga el Sistema Nacional de Institutos Tecnológicos con base en el desempeño profesional de sus egresados en los diferentes sectores.

7.- El **Servicio Externo** representa un espacio para que el Instituto Tecnológico Superior del Sur del Estado de Yucatán, analice y determine las necesidades de desarrollo del sector social y productivo de bienes y servicios, y la capacidad para dar respuesta a dichas necesidades a través de los siguientes servicios: cursos de capacitación y actualización de paquetería office y Windows, diplomados, cursos de inglés, servicios de Internet, servicios de asesoría y consultoría técnica en proyectos, mantenimiento de equipo e impresiones de documentos, negro y a color.

8.- La **Bolsa de Trabajo** tiene como finalidad el orientar a los egresados a su pronta incorporación al sector productivo, sin necesidad de buscar en los medios masivos de comunicación un trabajo que deseen. Esto se logra a través de que las empresas de la región soliciten al instituto sus necesidades de profesionistas.

9.- La **Promoción Profesional** es un proceso que sirve para promover, orientar y motivar la incorporación al sistema productivo del país del estudiante próximo a egresar. Se busca que el estudiante encuentre las mejores oportunidades de desarrollo personal, profesional y la satisfacción en el trabajo.

10.- **Otras** en este se entiende la disponibilidad y la factibilidad del Instituto de apoyar al personal docente y administrativo para la actualización profesional y/o sus áreas de responsabilidad, como son: conferencias, cursos, diplomados, seminarios, talleres, especializaciones y postgrados, etc. Así como también, proporcionar a la comunidad en general los servicios educativos, profesionales y de actualización, que "TECNOLÓGICO", "INSTITUTO" esté ofreciendo en determinados periodos.

SEGUNDA.- PROGRAMAS Y ACUERDOS DE TRABAJO.

El conjunto de programas y/o acuerdos específicos que se fijen para alcanzar el objetivo de este convenio deberá procurar el beneficio de ambos organismos, cada programa y/o acuerdo incluirá su objetivo, derechos y obligaciones de cada una de las partes, tareas a desarrollar, calendario, responsables, costos, vigencia y jurisdicción previa aprobación escrita de las partes. Los programas serán elevados a la categoría de acuerdos específicos de colaboración y considerados como parte integrante de éste convenio.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

I.- POR EL "TECNOLÓGICO":

Previo acuerdo de las condiciones a las que se sujetan los servicios, de "EL TECNOLÓGICO" podrá comprometerse a:

- 1.- Promover entre la comunidad Tecnológica. Difusión, Servicios Externos, Bolsa de Trabajo, Promoción Profesional de acuerdo a los espacios requeridos por "LA EMPRESA" para la realización de proyectos, planes y programas que conlleven al beneficio mutuo.
- 2.- Apoyar en la capacitación al personal de "LA EMPRESA", mediante cursos y asesorías de acuerdo al perfil de su planta administrativa disponible, según el programa establecida de mutuo acuerdo.
- 3.- Recibir en las instalaciones, previa programación de visitas organizadas por "LA EMPRESA".
- 4.- Ser sede de seminarios, congresos, reuniones de trabajo u otros eventos que "LA EMPRESA" contemple como parte de sus programas de trabajo, de acuerdo a su propio calendario de actividades y posibilidades del "TECNOLÓGICO".
- 5.- Permitir a "LA EMPRESA" utilizar su publicidad en los eventos que de común acuerdo definan.

II.- POR "LA EMPRESA":

Previo acuerdo de las condiciones a las que se sujetan los servicios, "LA EMPRESA" podrá comprometerse a:

- 1.- Aceptar a los alumnos que le envíe el "EL TECNOLÓGICO" según lo acordado, para que realicen su Residencia profesional, participación en cursos, talleres, y demás servicios que presta LA EMPRESA.
- 2.- Apoyar, incentivar y dar facilidades a la comunidad tecnológica en medida de sus posibilidades cuando éstos se encuentren realizando algún trabajo de investigación promovido por "EL TECNOLÓGICO".
- 3.- Proporcionar al "TECNOLÓGICO", información bibliográfica, técnica o administrativa cuyo conocimiento sea conveniente a "LA EMPRESA" para la realización de proyectos que resulten en beneficio mutuo anexos a éste convenio.
- 4.- Proponer al "EL TECNOLÓGICO" información de los requerimientos del sector educativo que ameriten su atención, cuyas acciones serían consideradas como convenios específicos, anexos a éste convenio.
- 5.- Apoyar al "EL TECNOLÓGICO" si éste se lo solicita en eventos de proyección institucional.

6.- Apoyar en la capacitación al personal del "EL TECNOLÓGICO", mediante cursos y asesorías de acuerdo al perfil de su planta docente, alumnos y administrativa disponible, según el programa establecida de mutuo acuerdo.

III.- POR AMBAS PARTES

1.- Se comprometen a no divulgar ni transferir a terceros, sin previo acuerdo y por escrito de su contratante, cualquier información que se reciba o se genere en relación con el presente convenio, o cualquier acción que se derive de éste.

2.- Las partes aceptan considerar como anexos del presente convenio todos los programas o proyectos específicos de colaboración que se generen a partir de este documento, siempre y cuando no impliquen mayores compromisos que los expresados en el mismo.

CUARTA.- VIGENCIA

El presente convenio de colaboración entrará en vigor el día de su firma y tendrá una duración indefinida; así mismo, este instrumento se podrá modificar o dar por terminado justificadamente, previo aviso, que por escrito y con tres meses de anticipación, presente la parte solicitante, sin menoscabo de los programas o acuerdos específicos que se estén realizando.

QUINTA.- JURISDICCIÓN

Las partes manifiestan que este convenio de colaboración es producto de buena fe, por lo que toda controversia respecto de la interpretación o cumplimiento del mismo, será resuelto de común acuerdo.

Previa lectura y con pleno conocimiento de su contenido, se extiende por duplicado el presente convenio, que de conformidad suscriben las partes en la Ciudad de: Oxkutzcab, Yucatán a 9 de Mayo de 2007, y tendrá vigencia por tiempo indefinido.

POR EL "TECNOLOGICO"



M. Ed. GUADALUPE CAMBRANIS
LAUCIRICA
DIRECTOR GENERAL

POR LA "EMPRESA"



C. RUSSEL ORLANDO COLUH
PROPIETARIO